



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Marzo Veintiuno (21) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 08001418900520240003000
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AIR E S.A.E.S.P., NIT. 901.380.930-2
DEMANDADO: RAFAEL ZUÑIGA EN CALIDAD DE USUARIO TITULAR y BALMACEDA QUIROZ OLGA MARIA DEL ROSARIO C.C. No. 30569149 EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE - NIC. 2092557

INFORME SECRETARIAL:
Señora Juez, pasó a su Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovido por AIR E S.A.E.S.P., NIT. No. 901.380.930-2, contra RAFAEL ZUÑIGA EN CALIDAD DE USUARIO TITULAR y BALMACEDA QUIROZ OLGA MARIA DEL ROSARIO C.C. No. 30569149 EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL INMUEBLE - NIC. 2092557, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR presentado por AIR E S.A.E.S.P., NIT. No. 901.380.930-2, quien actúa a través de apoderado judicial contra de RAFAEL ZUÑIGA y BALMACEDA QUIROZ OLGA MARIA DEL ROSARIO.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARY JANETH SUAREZ GARCIA
JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA

C.G.Z.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, Marzo 22 de 2024
NOTIFICADO POR ESTADO N° 41
Secretario
RODRIGO MENDOZA MORÉ